

ANHG-SER-203-2015

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2015

Destino: 401 - VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS



No. 20156240045482

Fecha Radicado: 2015-02-27 15:08:41

Anexos: COM:1 FOLIO, ANEXOS: 30 FOLIOS .



Doctora
SANDRA MILENA VEGA PINTO
Supervisor Contrato 279-2014
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Avda. calle 26 No. 59-65 piso 2
Ciudad

REFERENCIA Informe mensual de gestión N° 2, contrato 140 de 2012

TEMA: Informes

SUBTEMA: Informe de gestión

Respetada Doctora:

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral K de la cláusula segunda del Contrato 279 de 2014, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS y SERTIC S.A.S., presentamos el Informe mensual de gestión N°2 del periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2015.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,



PEDRO ANTONIO LÓPEZ
Director de Equipo

Anexos: Lo anunciado .
cc: N/A

Elaboró: PGonzález
Revisó: PLópez



**INFORME MENSUAL DE GESTIÓN
CONTRATO N° 279 DE 2014
INFORME N° 2
PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015**

"Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en el seguimiento, control y verificación de condiciones de las garantías que se exigen en los Contratos de Evaluación Técnica, Contratos de E&P, Convenios de E&P y Convenios de Explotación, de conformidad con la normatividad que es aplicable y la política en materia de hidrocarburos del Gobierno Nacional".

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2015

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL	3
3. FACTURACIÓN DE SERVICIOS	3
4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE GARANTIAS.	3
5. OTROS CONCEPTOS EMITIDOS:	18
6. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	19

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde a la ejecución del mes de enero de 2015 del contrato No 279 de 2014, con acta de inicio del 18 de diciembre de 2014, el cual, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. ANH -015-CM-2014, es para la contratación de: "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en el seguimiento, control y verificación de condiciones de las garantías que se exigen en los Contratos de Evaluación Técnica, Contratos de E&P, Convenios de E&P y Convenios de Explotación, de conformidad con la normatividad que es aplicable y la política en materia de hidrocarburos del Gobierno Nacional".

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO N°	279 de 2014
CONTRATISTA	SERTIC S.A.S
OBJETO	El Contratista se obliga para con la ANH a prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en el seguimiento, control y verificación de condiciones de las garantías que se exigen en los Contratos de Evaluación Técnica, Contratos de E&P y Convenios de Explotación, de conformidad con la normatividad que es aplicable y la política en materia de hidrocarburos del Gobierno Nacional.
PLAZO INICIAL	Veintidós (22) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio
FECHA ACTA DE INICIO	18-12-2014
FECHA TERMINACIÓN	17-10-2016
VALOR INICIAL	\$2.101.697.048
VALOR EJECUTADO	\$41.397.063
VALOR POR EJECUTAR	\$2.060.299.985

3. FACTURACIÓN DE SERVICIOS

La siguiente es la facturación ejecutada a la fecha del presente informe:

Período	Factura N°	Fecha De Emisión	Fecha De Radicación	Valor COP\$	Fecha De Pago
Primer periodo	222	29/12/2014	30/12/2014	\$41.397.063,00	23/01/2015

4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE GARANTIAS.

4.1 Avisos de vencimientos para el mes de febrero de 2015:

A continuación se presenta la relación de los vencimientos del mes de febrero informados con el radicado No. 20156240018622, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones Anexo 1 Especificaciones Técnicas y principalmente con las definidas en los numerales 10 y 11.

No.	Nombre del Contrato	Ordenante	Fase	Valor Garantía USD	Clase Garantía	No. documento	Fecha vencimiento	Entidad otorgante	Gestión radicado No.
1	VSM-10	HOCOL S.A.	1	417.000	Póliza de obligaciones Laborales	GX000764	01-feb-15	Seguros La Confianza	Al momento de enviar la carta se verificó y se constató que las garantías se recibieron con el radicado No. 20156240034802
2	VSM-10	HOCOL S.A.	1	25.000.000	Garantía Bancaria	288-9889-2009	16-feb-15	Banco de Occidente	Al momento de enviar la carta se verificó y se constató que las garantías se recibieron con el radicado No. 20156240021032
3	LLA-26	CEPCOLSA Y SOGENIA EYP COLOMBIA BV	1	25.265.500	Carta de crédito Stand By	CEPCOLSA 001-2009	07-feb-15	Banco Corpbanca	Al momento de enviar la carta se verificó y se constató que las garantías se recibieron con el radicado 20156240026922
4	CPE-04	ECOPETROL S.A	UNICA	46.970.000	Póliza de cumplimiento	8001038152	08-feb-15	Colpatria	No se envió comunicación por cuanto se expidió paz y salvo del EPIS
5	ALEA-1846-D	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S.	1	848.000	Carta de crédito Stand By	T000303	15-feb-15	Banco Corpbanca	20154110011381
6	LLA-36	MONTECZ SA	1	1.900.000	Garantía Bancaria	242-9891-2009	18-feb-15	Banco de Occidente	20154110011391
7	LLA-36	MONTECZ SA	1	1.950.000	Carta de crédito Stand By	T000117	18-feb-15	Banco Corpbanca	20154110011391
8	LLA-36	MONTECZ SA	1	2.134.007	Carta de crédito Stand By	91073013000724	18-feb-15	Banco de Bogotá	20154110011391
9	SUEVA	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	1 y 2 Unif.	1.010.000	Carta de crédito Stand By	400000000426	18-feb-15	Colpatria	Al momento de enviar la carta se verificó y se constató la expedición del paz y salvo por el EPIS
10	CHIQUINQUIRA	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	1 y 2 Unif.	1.010.000	Carta de crédito Stand By	400000000355	19-feb-15	Colpatria	20154110011241
11	CABIONA	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	2 PEP	300.000	Garantía Bancaria	264-10458-12	20-feb-15	Banco de Occidente	20154110011281
12	DOROTEA	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	2 PEP	300.000	Garantía Bancaria	264-10461-12	21-feb-15	Banco de Occidente	20154110011261
13	EL EDEN	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA. SUCURSAL	4 y 5 Unif.	660.000	Garantía Bancaria	833007	21-feb-15	BBVA	20154110013351
14	EL EDEN	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA. SUCURSAL	4 y 5 Unif.	137.500	Carta de crédito Stand By	T00220	21-feb-15	Banco Corpbanca	20154110013351

No.	Nombre del Contrato	Ordenante	Fase	Valor Garantía USD	Clase Garantía	No. documento	Fecha vencimiento	Entidad otorgante	Gestión radicado No.
15	EL EDEN	PETROAMÉRICA INTERNATIONAL COLOMBIA CORP. - CEPSA COLOMBIA	4 y 5 Unif.	165.000	Carta de crédito Stand By	T00353	21-feb-15	Banco Corpbanca	20154110013351
16	NOGAL	CONSORCIO NOGAL ESMERAL-ECOPETROL	1	1.365.000	Carta de crédito Stand By	10090000437	21-feb-15	Bancolombia S.A.	Al momento de enviar la carta se verificó y se constató que la garantía fue recibida con el radicado No. 20156240021572
17	CUBIRO	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	2 PEP	244.353	Garantía Bancaria	256-10553-13	22-feb-15	Banco de Occidente	Al momento de enviar la carta se verificó y se constató que la garantía fue recibida con el radicado No. 20156240013172
18	CABRESTERO	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA. SUCURSAL	5	400.000	Garantía Bancaria	833002	24-feb-15	BBVA	20154110011471
19	CR-01	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	1	7.170.000	Carta de crédito Stand By	401-28082014	28-feb-15	BBVA Colombia S.A.	20154110011231
20	CR-01	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LTD	1	4.780.000	Carta de crédito Stand By	401-28022013	28-feb-15	BBVA Colombia S.A.	20154110011231
21	LA MONA	AZABACHE ENERGY INC. SUC. COLOMBIA	1	350.000	Carta de crédito Stand By	T000106	28-feb-15	Banco Corpbanca	Al momento de enviar la carta se verificó y se constató que la garantía fue recibida con el radicado No. 20156240023612
22	LLA-37	ECOPETROL S.A	PEA	21.000.000	Póliza de cumplimiento	8001042129	28-feb-15	Seguros Colpatría S.A.	20154110013031

El siguiente es el resumen de los vencimientos de garantías por el mes de febrero de 2015 por Contratista:

Contratista	Cant.	Valor
AZABACHE ENERGY	1	350.000
CEPCOLSA	1	25.265.500
CONSORCIO NOGAL	1	1.365.000
ECOPETROL	2	67.970.000
HOCOL	2	25.417.000
MONTECZ	3	5.984.007
NEW GRANADA	2	600.000
NEXEN RESOURCES	2	2.020.000
PACIFIC STRATUS	2	7.414.353
PAREX RESOURCES	3	1.197.500
PERENCO	1	4.780.000

Contratista	Cant.	Valor
PETROAMERICA	1	165.000
VETRA EXPLORACION	1	848.000
TOTAL	22	143.376.360

Con el mismo comunicado referenciado se relacionaron las garantías que vencen en febrero de 2015, con las observaciones del por qué no deben ser extendidas:

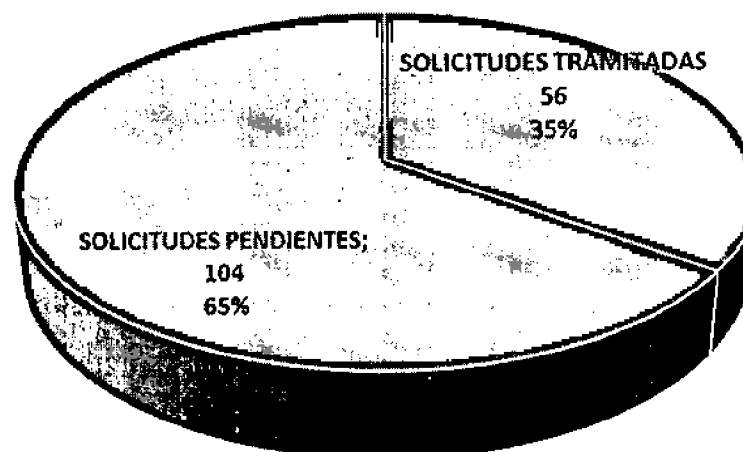
No.	Nombre del Contrato	Ordenante	Fase	Valor Garantía USD	Clase Garantía	No. Documento	Fecha vencimiento	Entidad otorgante	Observaciones
1	LOS OCARROS	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA. SUCURSAL	5	275.000	GARANTIA BANCARIA	833006	13-feb-15	BBVA	Terminación de Fase, tiene paz y salvo EPIS y tiene póliza aprobada para el PEP
2	CASIMENA	PETROMINERALES COLOMBIA LTDA	1 PEP	300.000	CARTA DE CREDITO STAND BY	W000630	03/02/2015	Banco de Occidente S.A.	Paz y salvo EPIS del 15 dic 14 con Radicado 20142210181071

4.2 Gestión de trámites PARA LA Gerencia de Exploración.

Desde el inicio del contrato, diciembre 18 de 2014, al corte del presente informe, enero 31 de 2015, el siguiente es el inventario de solicitudes recibidas para trámite:

Detalle actividad	Cantidad	Porcentaje
SOLICITUDES PARA TRAMITES	160	100%
SOLICITUDES TRAMITADAS	56	35%
SOLICITUDES PENDIENTES	104	65%

TRAMITE A SOLICITUDES DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN
A ENERO 31 DE 2015



A continuación se registran los tramites adelantados y su respectivo radicado para el cierre de los diferentes procesos adelantados para la Gerencia de Exploración, los cuales están relacionados con el cumplimiento de las actividades establecidas en el pliego de condiciones Anexo 1 Especificaciones Técnicas y principalmente con las referidas a los numerales 1, 2, 4, 8, 12:

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de Trámite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH Radicado No.
1	20146240224552	TURPIAL	PETROLIFERA PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	Revisión garantías	Aprobación extensión garantía 5434600966	Aceptar la modificación	Sertic con radicado 20156240011232 envió concepto, en revisión de la ANH carta al contratista
2	20146240255882	TURPIAL	PAN ATLANTIC COLOMBIA LTD	Devolución garantías	Devolver garantía 5430601027	Devolver la garantía	Sertic con radicado 20156240011722 envió concepto, en revisión de la ANH carta al contratista
3	20146240262072	ANDAQUIES	PLATINO ENERGY	Revisión garantías	Revisar garantía bancaria 288-10586-13, 288-10579-13	Aceptar la garantía	Sertic con comunicado 67 recomendó aceptar las garantías presentadas, el comunicado se encuentra en revisión de la ANH
4	20146240272702	LLA-16	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Devolución garantías	Revisar garantía bancaria 833016 y devolver la garantía 200070012500	Aceptar la garantía 833016 y devolver la anterior	20154110015131
5	20144310182111	SIN OFF -7	SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA GMBH (SEPC)	Otros tramites	Conceder plazo para entregar cartas de crédito	Conceder el plazo solicitado por el contratista para allegar las cartas de crédito hasta el 15/01/2015	Sertic con radicado 2015624000692 envió concepto, en revisión de la ANH
6	20146240277202	TACACHO	PACIFIC RUBIALES ENERGY	Revisión pólizas	Observación póliza de cumplimiento laboral	Incluir los amparos de pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás acreencias laborales	Sertic mediante comunicado no. 62 recomendó solicitar al contratista ajustar los amparos por pago de salarios y demás acreencias laborales, en revisión de la ANH
7	20146240277212	LLA-79	INTEGRA OIL & GAS SAS	Revisión pólizas	Observación póliza de cumplimiento laboral	Aceptar póliza	Sertic con comunicado 60 recomendó a la ANH aceptar la póliza, en revisión de la ANH
8	20146240277222	LLA-02	INTEGRA OIL & GAS SAS	Revisión pólizas	Observación póliza de cumplimiento laboral	Aceptar póliza	Sertic con comunicado 58 recomendó aceptar la póliza de obligaciones

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de Tramite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH Radicado No.
							laborales, en revisión de la ANH
9	20146240277232	LLA-12	INTEGRA OIL & GAS SAS	Revisión pólizas	Observación póliza de cumplimiento laboral	Aceptar póliza	Sertic con comunicado 59 recomendó aceptar la póliza de obligaciones laborales, en revisión de la ANH
10	20146240277752	OMBU	EMERALD ENERGY COLOMBIA	Revisión garantías	Observación garantía de cumplimiento	Ajustar la carta de crédito	Sertic con comunicado 70 recomendó solicitar al contratista ajustar la carta de crédito, en revisión de ANH
11	20146240278152	VMM-29	ECOPETROL S.A	Modificación garantías	Modificación carta de crédito stand by 10090000203	Aceptar la modificación	20144110160451
12	20146240278792	LLA-33 - LLA-43 - LLA66	BC EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS SL	Revisión garantías	Revisar cartas de crédito 06780015970-06780015930-6780015928	Aceptar las cartas de crédito	Sertic con comunicado 25 recomendó aprobar la carta de crédito, en revisión de la ANH carta al contratista
13	20146240279422	CR-02	UNION TEMPORAL CR-2	Revisión garantías	Revisar cartas de crédito 5434601153 y 5430601153	Aceptar cartas de crédito y devolver los recursos por valor de usd 12,932,430 de las garantías 5432600531 y 5435600531	20154110004851
14	20146240279432	CR-03	UNION TEMPORAL CR-3	Revisión garantías	Revisar cartas de crédito 5435601153 y 5432601153	Aceptar cartas de crédito y devolver los recursos por valor de usd 1,841,910 de las garantías 5437600531 y 5434600531	20154110004891
15	20146240279442	CR-04	UNION TEMPORAL CR-4	Revisión garantías	Revisar cartas de crédito 5433601153 y 5431601153	Aceptar cartas de crédito y devolver los recursos por valor de usd 9,891,120 de las garantías 5433600531 y 5436600531	20154110004901
16	20146240283692	OROPENDOLA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	Revisión garantías	Aprobación extensión de garantía no 401-20110823	Aceptar la garantía	20154110018241

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de Tramite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH Radicado No.
17	20146240284312	LLA-40	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Devolución garantías	Devolver garantías 5435600194 , 5436600194, 833018,833019, 5432600193,54 33600193	Devolver las cartas de crédito por tener paz y salvos	20154110011773
18	20146240284362	EL EDEN	PETROAMERICA INTERNATIONAL COLOMBIA	Revisión garantías	Observación extensión garantía	Aceptar la extensión	Sertic con comunicado 51 recomendó aceptar las garantías presentadas, la ANH no envió comunicación y durante la revisión llegaron las renovaciones
19	20146240285352	JAGUEYES 3432-A	RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED	Revisión garantías	Observación extensión garantía	Aceptar la extensión	Sertic con comunicado 50 recomendó aceptar las garantías presentadas, ya llegó la extensión
20	20156240000802	VMM-16	ECOPETROL S.A	Revisión garantías	Aprobar garantía carta de crédito 5434600743	Aceptar la modificación	20144110172711
21	20156240001132	VMM-39	CLEAN ENERGY RESOURCES S.A	Revisión garantías	Revisar garantía de cumplimiento w000967	Aceptar la garantía bancaria y devolver las cartas de crédito t-000336, t000333, 1000000087	20144110031911
22	20156240001582	PUTUMAYO PIEDEMONTE NORTE	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LIMITED	Modificación garantías	Revisar garantías 401-02012015, 401-15062012	Aceptar las garantías	Sertic con comunicado 65 recomendó aceptar las garantías presentadas, el comunicado se encuentra en revisión de la ANH
23	20156240002482	GUA OFF-3	SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA GMBH (SEPC)	Modificación garantías	Aprobar plazo presentación de garantías 10090000341, 02545000507, 06780015977	Conceder el plazo hasta el 18/02/2015	Sertic con comunicado 64 recomendó otorgar plazo, no se envió carta porque el contratista presentó las garantías
24	20156240002832	LLA-21	OMEGA ENERGY COLOMBIA	Otros tramites	Derecho de petición - devolución garantía 2545000183	Respuesta al derecho de petición relacionado con la devolución de los recursos	20154110008173

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de Tramite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH Radicado No.
25	20156240003482	COL-1	ANADARKO	Revisión pólizas	Observación póliza de cumplimiento laboral	Devolver x falta de amparos, por no estar a favor de entidades estatales, falta de vigencia	Sertic con comunicado no. 20156240013572 recomendó aceptar las cartas de crédito, en revisión de la ANH carta al contratista
26	20156240005402	COL-1	ANADARKO	Revisión garantías	Revisión carta de crédito stand by 5436601186-10070000793-10070000785	Aceptar la carta de crédito	Sertic con radicado no. 20156240012782 recomendó aceptar las cartas de crédito, en revisión de la ANH carta al contratista
27	20156240005412	COL-7	ANADARKO	Revisión garantías	Revisión garantía de cumplimiento	Aceptar la carta de crédito stand by	Sertic con comunicado no. 40 recomendó aceptar las cartas de crédito, en revisión de la ANH carta al contratista
28	20156240005422	COL-6	ANADARKO	Revisión garantías	Revisar carta de crédito stand by 5438601186 fase única	Aceptar la carta de crédito stand by	Sertic con comunicado no. 31 recomendó aceptar las cartas de crédito, en revisión de la ANH carta al contratista
29	20156240005432	COL-1	ANADARKO	Revisión garantías	Revisión carta de crédito stand by 5433601186	Aceptar la carta de crédito	Sertic con radicado no. 20156240012702 recomendó aceptar las cartas de crédito, en revisión de la ANH carta al contratista
30	20156240005442	COL-6	ANADARKO	Revisión garantías	Revisar carta de crédito stand by 5434601186 fase única	Aceptar la carta de crédito stand by	Sertic con comunicado no. 33 recomendó aceptar las cartas de crédito, en revisión de la ANH carta al contratista
31	20156240005582	LLA-47	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	Revisión garantías	Aprobación ampliación plazo de entrega garantía cumplimiento obligaciones laborales	Conceder el plazo solicitado hasta el 27/01/2015	Sertic con comunicado no. 35 recomendó conceder el plazo, póliza enviada el 28 de enero en proceso de revisión.

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de Trámite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH Radicado No.
32	20156240005992	ANTARES	PETROMAR - PETROLEOS DEL MAR	Otros tramites	El contratista infoma que está en trámite de elaboración de la carta	No devolver la garantía solicita pues no se cuenta con paz y salvo de la ANH - es viable otorga una reducción de usd 130,000 en el monto de la garantía.	20154110006081
33	20156240006002	CARBONERA	PETROMAR - PETROLEOS DEL MAR	Revisión garantías	Revisar garantía t000365	Devolver garantía	20155210017361
34	20156240006022	CARBONERA	WELL LOGGING LTDA	Devolución garantías	Devolver garantía t000365	Devolver garantía	20155210017361
35	20156240006542	GUA OFF-3	SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA GMBH (SEPC)	Revisión garantías	Aprobar plazo presentación de garantías 10090000341, 02545000507, 06780015977	Conceder el plazo hasta el 18/02/2015	Sertic con comunicado 64 recomendó otorgar plazo, no se envió carta porque el contratista presentó las garantías
36	20156240009172	PORTOFINO	PACIFIC RUBIALES ENERGY	Devolución garantías	Terminación carta de crédito	Devolver para que sea reasignado al área competente de la ANH	Sertic con comunicado 75 devolvió el trámite por cuanto no es de su competencia
37	20156240009522	COATI	PLATINO ENERGY TOMAS VILLAMIL	Revisión garantías	Revisar garantía bancaria 288-10586-13, 288-10579-13	Aceptar la garantía	Sertic con comunicado 66 recomendó aceptar las garantías presentadas, el comunicado se encuentra en revisión de la ANH
38	20156240013442	CPE-07	PLUSPETROL COLOMBIA CORPORATION SUCURSAL COLOMBIANA	Modificación garantías	Radicados 2014411017010 1 - 2014624027071 2 - contrato de evaluación técnica especial w 7 de 2008 - bloque cpe-7	Solicitud modificación carta de crédito que ampara la fase única del contrato tea	Sertic con comunicado 160 recomendó aceptar las garantías presentadas, en revisión de la ANH carta al contratista
39	20156240014742	LLA-16	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Devolución garantías	Revisar garantía bancaria 833016 y devolver la garantía 200070012500	Aceptar la garantía y devolver	20154110015131
40	20156240014802	LLA-40	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Devolución garantías	Devolver garantías	Devolver las cartas de crédito por tener paz y salvos	20154110012101

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de Tramite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH Radicado No.
41	20146240279602	MERECURE	CEPSA COLOMBIA SA - CEPCOLSA	Revisión garantías	Aprobación garantías de cumplimiento	Aceptar las cartas de crédito	Sertic con comunicado 42 recomendó aceptar las garantías presentadas, en revisión de la ANH carta al contratista
42	20146240271572	LLA-40	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Devolución garantías	Devolver garantías	Devolver las cartas de crédito por tener paz y salvos	20154110012101
43	20156240017612	ANTARES	PETROMAR - PETROLEOS DEL MAR	Revisión garantías	Revisión garantía fases 4 y 5	No devolver la garantía solicita pues no se cuenta con paz y salvo de la ANH - es viable otorga una reducción de usd 130,000 en el monto de la garantía.	20154110006081
44	20146240159612	LLA-33	BC EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS SL	Revisión garantías	Aprobación modificación garantía	Aceptar la modificación	Sertic mediante comunicado no. 73 recomendó aceptar las modificaciones, en revisión de la ANH carta al contratista
45	20146240221642	LLA-66	BC EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS SL	Reducción monto	Observación garantía carta de crédito	Ajustar la carta de crédito stand by 6780015932	Sertic mediante comunicado no. 72 recomendó solicitar al contratista efectuar ajustes, en revisión de la ANH
46	20146240273932	PUNTERO	CEPSA COLOMBIA SA - CEPCOLSA	Revisión garantías	Aprobación modificación garantía	Aceptar la modificación	Sertic mediante comunicado no. 71 recomendó aceptar las modificaciones, en revisión de la ANH carta al contratista
47	20146240276472	PUNTERO	CEPSA COLOMBIA SA - CEPCOLSA	Revisión garantías	Observación garantía carta de crédito	Ajustar la carta de crédito stand by 6780015932	Sertic mediante comunicado no. 69 recomendó aceptar las modificaciones, en revisión de la ANH carta al contratista
48	20146240276522	LLA-78	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.	Revisión pólizas	Observación póliza de cumplimiento laboral	Ajustar póliza x falta de amparos	Sertic con comunicado no. 61 recomendó solicitar ajustes a la póliza, en revisión ANH

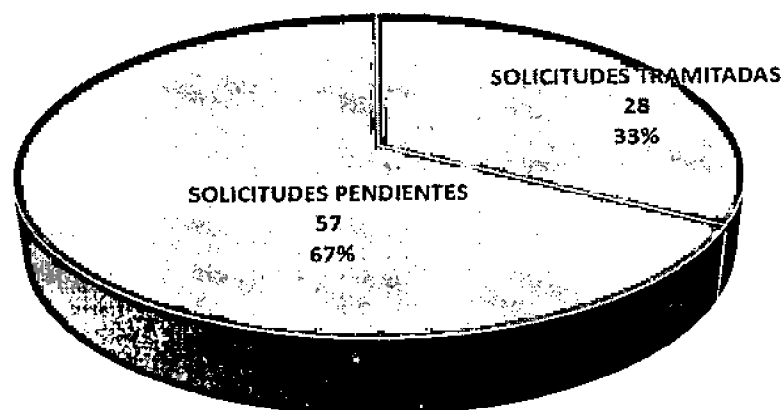
No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de Tramite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH Radicado No.
49	20146240209802	VILLARRICA NORTE	PETROBRAS	Revisión garantías	Observación garantía carta de crédito	Aceptar la carta de crédito stand by	Sertic con comunicado no. 56 recomendó aceptar la carta de crédito. en revisión ANH
50	20146240283432	ANTORCHA	PAN ANDEAN COLOMBIA	Revisión pólizas	Observación póliza de cumplimiento laboral	Aceptar la póliza y solicitar certificación del revisor fiscal para Identificar el valor de la nomina	20144110118001
51	20146240233752	TAYRONA	PETROBRAS	Otros tramites	Observación garantía carta de crédito	Aceptar la carta de crédito stand by y devolver la anterior del banco BBVA new york	20154110016721
52	20144110190821	EL REMANSO	COMPAÑIA DE TRATAMIENTO DE LODOS S.A. - CONTROL	Revisión garantías	Aprobación extensión de garantías 1000265	Aceptar la garantía	20154110018271
53	20146240279612	EL PORTON	CEPCOLSA COLOMBIA S.A.	Revisión garantías	Revisar carta de crédito stand by	Aceptar la carta de crédito	Sertic con radicado no. 20156240011682 recomendó aceptar la carta de crédito. en revisión de la ANH carta al contratista
54	20146240234442	PORTOFINO	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.	Devolución garantías	Terminación carta de crédito	Devolver para que sea reasignado al área competente de la ANH	20153110014371
55	20146240282512	PUT-08	PLATINO ENERGY	Revisión garantías	Revisar garantía bancaria 288-10586-13, 288-10579-13	Aceptar la garantía	Sertic con comunicado 68 recomendó aceptar las garantías presentadas. el comunicado se encuentra en revisión de la ANH
56	20123700138112	LLA-20	PAREX REOURCES COLOMBIA LTDA	Revisión pólizas	Revisar póliza de cumplimiento 01-cx007201	Ajustar la póliza en sentido que debe ser emitida a favor de entidades estatales	Sertic con comunicado 79 recomendó solicitar al contratista ajustar póliza para precisar a favor de entidades estatales. comunicado se encuentra en revisión de la ANH

4.3 Gestión de trámites de aprobaciones, observaciones, ajustes o rechazo de las garantías presentadas y existentes para la Gerencia de Seguimiento a Contratos en Producción:

Desde el inicio del contrato, diciembre 18 de 2014, al corte del presente informe, enero 31 de 2015, el siguiente es el inventario de solicitudes recibidas para trámite:

Detalle actividad	Cantidad	Porcentaje
SOLICITUDES PARA TRAMITES	85	100%
SOLICITUDES TRAMITADAS	28	33%
SOLICITUDES PENDIENTES	57	67%

**TRAMITE A SOLICITUDES DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN
A ENERO 31 DE 2015**



A continuación se registran los tramites adelantados y su respectivo radicado para el cierre de los diferentes procesos adelantados para la Gerencia de Producción, los cuales están relacionados con el cumplimiento de las actividades establecidas en el pliego de condiciones Anexo 1 Especificaciones Técnicas y principalmente con las referidas a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12:

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de trámite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH radicado no.
1	20146240256792	JOROPO	PACIFIC RUBIALES ENERGY	Fa - otros tramites	Área ojo de tigre: mediante comunicación no. 20146240256792 del 27 de noviembre de 2014 la compañía informa que green power corporation sa constituirá una carta de crédito para fondo de abandono	Se recomendó requerir al contratista green power para que aporte el instrumento financiero en respaldo al programa de abandono	Sertic recomendó solicitar al nuevo cesionario constituir la garantía; comunicado en revisión de la gscp
2	20146240276542	EL DIFÍCIL	PETROLEOS SUDAMERICANOS	Revisión garantías	Revisión pólizas de responsabilidad civil y de cumplimiento	Se solicitó certificación suscrita por el revisor fiscal para los costos totales anuales del personal destinado directamente al área de operación para el año 2014	20154110008031
3	20146240276552	ENTRERRIOS	PETROLEOS SUDAMERICANOS	Revisión pólizas	Revisión póliza obligaciones laborales y póliza responsabilidad civil extracontractual	Se solicitó certificado de costos de personal	20154110008181
4	20146240277052	LA PALOMA	PETROCARIBE	Fa - otros tramites	Constitución fondo abandono	Se preparó comunicado reiterando solicitud al contratista, no obstante el trámite lo asumirá el consorcio porque existen diferencias del valor del fa	Tramite excluido, por solicitud de gscp inicia nuevo tramite
5	20146240277492	LAS GARZAS	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	Solicitud plazo	Revisión informe fiduciario de rendición de cuentas	Se solicitó certificaciones fiduciaria y de revisor fiscal por subcuentas garzas b y garzas b oeste	20154110008131
6	20146240280962	BUENAVISTA	OMEGA ENERGY CESAR LEAL QUIROS	Fa - otros tramites	Revisión contrato de fiducia banco popular traslado de fondos	Postergar la autorización del traslado de los recursos hasta tanto subsanar las observaciones anteriores	Se proyectó comunicado solicitando allegar certificación de la fiduciaria y efectuar ajustes al contrato fiducia mercantil, radicado 20154110012081 en revisión y ajustes de anh
7	20146240281422	LLA-16	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Modificación garantías	Seguimiento constitución garantías	Se efectuó seguimiento y control a la gestión y se encontró que la anh mediante comunicado 20154210005041 otorgó el plazo solicitado por parex hasta el 30 de enero de 2015	20154110015131

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de trámite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH radicado no.
8	20146240281502	LLA-16	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Modificación garantías	La compañía remitió garantía bancaria por usd1.063.497.14 para constitución fondo abandono sulawesi con vigencia de 42 meses aclarando que ese es el monto.	Via correo se manifestó otorgar el plazo no mayor a 5 días hábiles, no se puede dar respuesta al punto 3 hasta recibir el informe de reservas que se entrega a finales de marzo	Se envió respuesta via correo electrónico
9	20146240283082	LLA-19	PACIFIC RUBIALES ENERGY	Constitución o cambio fiducia	Remiten instrumento financiero para fondo área tormento	Se solicitó realizar los abonos a que haya lugar, en el mencionado patrimonio y remitir en original la certificación fiduciaria en donde conste la existencia de usd\$216.954, así como la certificación de revisor fiscal	20154110008241
10	20146240266012	CPO-09	ECOPETROL S.A	Constitución o cambio fiducia	Observación garantía fondo de abandono	Ajustar garantía por el monto asegurado	20154110017611
11	20146240276532	RIO META	PETROLEOS SUDAMERICANOS	Revisión pólizas	Revisión póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual y póliza única cumplimiento entidades estatales	Se solicitó certificación del revisor fiscal para el valor de los costos totales anuales del personal destinado directamente al área de operación para el año 2014	20154110008101
12	20156240005492	TALORA	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	Constitución o cambio fiducia	Aclara que la producción comercial y regular de hidrocarburos no ha iniciado	Mediante correo electrónico de la gerencia de producción se indicó que este trámite lo asumiría el consorcio	Lo asumió la gscp por tratarse de un tema eminentemente técnico
13	20156240005632	BUENAVISTA	OMEGA ENERGY CESAR LEAL QUIROS	Constitución o cambio fiducia	Revisar contrato de fiducia banco popular traslado de fondos	Se preparó comunicado solicitando ajustes	Se proyectó comunicado solicitando allegar certificación de la fiduciaria y efectuar ajustes al contrato fiducia mercantil, radicado 20154110012081 en revisión y ajustes de anh

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de trámite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH radicado no.
14	20156240008252	LLA-19	PACIFIC RUBIALES ENERGY	Constitución o cambio fiducia	Revisión instrumento financiero área tomento	Se solicitó realizar los abonos a que haya lugar, remitir la certificación fiduciaria en donde conste la existencia de usd\$216.954 y la certificación de revisor fiscal	20154110011901
15	20156240011382	MORPHO	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Modificación garantías	El contratista remite modificación carta de crédito	Se preparó comunicado para solicitar certificado revisor fiscal	20154110008191
16	20156240014812	MORPHO	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Modificación garantías	El contratista remite modificación la carta de crédito con los ajustes requeridos	Se preparó comunicado para solicitar certificado revisor fiscal	20154110008191
17	20146240281492	MORPHO	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	Solicitud plazo	El contratista solicitó a la anh plazo adicional para remitir la carta de crédito con los ajustes requeridos, la anh otorgó plazo de 15 días hábiles	Se preparó comunicado para solicitar certificado revisor fiscal	20154110008191
18	20144210168111	MORICHITO	DCX S.A.S.	Fa - otros tramites	El contratista solicitó a la anh plazo adicional para remitir la carta de crédito con los ajustes requeridos, la anh otorgó plazo de 15 días hábiles	Se preparó comunicado para solicitar certificado revisor fiscal y certificación fiduciaria	20154110008011
19	20144210190911	OROPENDO LA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	Fa - otros tramites	Se reiteró solicitud para remitir certificación fiduciaria y se otorgó un plazo de 8 días.	Se preparó comunicado solicitando certificación fiduciaria	20154110008231
20	20146240279082	TALORA	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	Fa - otros tramites	Solicita plazo de 30 días hábiles para enviar contrato fiducia	Mediante correo electrónico de la gerencia de producción se indicó que este trámite lo asumiría el consorcio	Este trámite fue excluido por la gscp
21	20146240273402	BALAY	PETROBRAS COLOMBIA LIMITED	Fa - otros tramites	Informó la creación de carta de crédito y garantía bancaria	Se preparó comunicado solicitando certificado de revisor fiscal	20154110008141
22	20144210188621	EL REMANSO	COMPAÑIA DE TRATAMIENTO DE LODOS S.A. - CONTROL	Fa - ajuste valor	Área remanso norte: la anh solicitó ajustar el valor a usd\$ 297.496, remitir el contrato de fiducia mercantil	Se preparó comunicado solicitando contrato fiduciario, certificado fiduciarios y certificado revisor fiscal	20154110008161

No.	Radicado de Trabajo	Contrato ANH	Contratista	Tipo de trámite	Solicitud	Respuesta	Respuesta ANH (radicado no.)
23	20144210188611	EL REMANSO	COMPAÑIA DE TRATAMIENTO DE LODOS S.A. - CONTROL	Fa - ajuste valor	Area remanso: la anh solicitó ajustar valor a usd\$ 446.244, remitir contrato de fiducia mercantil	Se preparó comunicado solicitando contrato fiduciario, certificado fiduciarios y certificado revisor fiscal	20154110008151
24	20146240240122	GUATIQUEIA	PETROMINERAL ES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	Modificación garantías	En correo del 19 de nov interventor informa: "... Que la garantía bancaria del fa yatay del contrato e&p guatiquía fue modificada en su monto, el cual debe ser (usd\$1.326.593.00). Por lo anterior, se deberá solicitar aclaración y ajuste a el contratista	Se solicita ajuste en el valor y vigencia de la garantía	20154110017621
25	20146240259422	SABANERO	META PETROLEUM CORP	Constitución o cambio fiducia	Contrato de fiducia fiduciaria de occidente	Ajustar y solicitar certificado donde conste valor consignado, solicitar certificación del revisor fiscal	20154110012911
26	20144210171831	OROPENDO LA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	Constitución o cambio fiducia	Solicitud de certificación tributaria	Reiteración solicitud de envío de certificación tributaria	20154110008231
27	20146240264792	OROPENDO LA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	Constitución o cambio fiducia	Solicita aprobar valor del fondo abandono por usd 1.297.771	Reiteración solicitud de envío de certificación tributaria	20154110008231
28	20144210190891	OROPENDO LA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	Constitución o cambio fiducia	Solicitud de certificación tributaria	Reiteración solicitud de envío de certificación tributaria	20154110008231

5. OTROS CONCEPTOS EMITIDOS:

A continuación se registran los conceptos emitidos para los temas específicos, los cuales fueron solicitud directa de la ANH, y están relacionados con el cumplimiento de las actividades establecidas en el pliego de condiciones Anexo 1 Especificaciones Técnicas y principalmente con las referidas a los numerales 1, 9 y 16:

Fecha	Tema tratado	Radicado No.
06/01/2015	Concepto* sobre el mecanismo idóneo para efectos de garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones de abandono	20156240003502
06/01/2015	Concepto* sobre la comunicación al contratista de la aprobación de las garantías	20156240002932

6. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

6.1 Reuniones realizadas:

Durante el mes de enero de 2015 se efectuaron las siguientes reuniones:

Fecha	Tema tratado	Programada por
08/01/2015	Presentación equipos de trabajo del Consorcio y de SERTIC	GSC Producción
20/01/2015	Reunión para aclaración trámites devoluciones, reducciones, solicitudes plazos, Trámites Producción	Sandra Vega
22/01/2015	Reunión presentación tema amparos garantía RCE	Sandra Vega, Nicolás Zapata

6.2 Comités de Seguimiento:

Durante el mes de enero de 2015 se desarrollaron los siguientes Comités de Seguimiento para la verificación y control del avance de actividades y cuyos reportes están relacionados con el cumplimiento en general de todas las actividades establecidas en el pliego de condiciones Anexo 1 Especificaciones Técnicas:

Fecha	Tema tratado	Programada por
22/01/2015	Comité Seguimiento - Estado Fondos de Abandono	GSC Producción
29/01/2015	Comité Seguimiento Contratos Producción	GSC Producción

6.3 Jornadas de trabajo en las oficinas de la ANH:

Durante el mes de enero de 2015, se efectuaron las siguientes jornadas de trabajo:

Fecha	Actividades desarrolladas	Programada por
23/01/2015	Manejo de información y búsquedas en sistema Orfeo	Sandra Vega
26/01/2015	Manejo de información y búsquedas en sistema Orfeo	Sandra Vega
29/01/2015	Jornada de trabajo - Revisión comunicados	Sandra Vega
30/01/2015	Jornada de trabajo - Gar. Obl. Laborales	Sandra Vega

6.4 Elaboración de informe para Consejo Directivo de la ANH:

En cumplimiento de las actividades establecidas en el pliego de condiciones Anexo 1 Especificaciones Técnicas y principalmente con las referidas a los numerales 10 y 13 el día 31 de enero de 2015 se desarrolló en las oficinas de la ANH la labor de preparación, clasificación, depuración y documentación del informe a presentar en el Consejo Directivo de la ANH, programado para el miércoles 4 de febrero de 2015, que arrojó como resultados una presentación con los siguientes temas:

Reducción montos garantías

1. Inversión ejecutada – certificación EPIS
2. Inversión ejecutada – pendiente certificación EPIS
3. Devolución de garantías paz y salvo EPIS - Financiero

ANHG-SER-006-2015

Bogotá D.C., 6 de enero de 2015

Doctora
SANDRA MILENA VEGA PINTO
Experto- Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Calle 26 No. 59-64 Piso 2
Bogotá D. C.

 Destino: 401 - VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE
 HIDROCARBUROS


No. 20156240002932

Fecha Radicado: 2015-01-07 09:28:07

Anexos: COM: 5 FOLIOS, SIN ANEXO 5.

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

REFERENCIA: Aprobación de garantías
TEMA: Consulta
SUBTEMA: Contractual y legal

Respetada doctora Vega:

Luego de examinar el concepto emitido por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el que se concluye la obligación de aprobar las garantías en los Contratos E&P Y TEA'S como requisito previo para la ejecución de las actividades que estas amparan, SERTIC SAS se permite absolver la consulta solicitada en los siguientes términos:

MARCO NORMATIVO

Sí bien no hay duda de la obligación de la ANH, respecto de la aprobación de las garantías en los Contratos E&P y TEA'S, efectuaremos un breve recuento normativo, así:

Ley 80 de 1993

"Artículo 76.- De los Contratos de Exploración y Explotación de los Recursos Naturales. Los contratos de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables, así como los concernientes a la comercialización y demás actividades comerciales e industriales propias de las entidades estatales a las que correspondan las competencias para estos asuntos, continuarán rigiéndose por la legislación especial que les sea aplicable. Las entidades estatales dedicadas a dichas actividades determinarán en sus reglamentos internos el procedimiento de selección de los contratistas, las cláusulas excepcionales que podrán pactarse, las cuantías y los trámites a que deben sujetarse.

Los procedimientos que adopten las mencionadas entidades estatales, desarrollarán el deber de selección objetiva y los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en esta Ley.

En ningún caso habrá lugar a aprobaciones o revisiones administrativas por parte del Consejo de Ministros, el Consejo de Estado ni de los Tribunales Administrativos."



De conformidad con la Resolución No. 258 del 13 de julio de 2012 "Por medio de la cual se modifica la resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.", dentro de las funciones del nivel asesor del despacho del presidente de la Agencia, se encuentra:

"...SEGUIMIENTO A CONTRATOS EN EXPLORACIÓN

...10. Aprobar las garantías presentadas por el contratista de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos y convenios de exploración y producción en periodo exploratorio y de los contratos de evaluación técnica."

Remitiéndonos a las Rondas y sus respectivos Contratos, se encuentra que:

- **Ronda 2014**

En el numeral 8.3 de los Términos de Referencia de la Ronda 2014, se estipuló que la ANH deberá aprobar todas las garantías:

8.3 Garantías y Seguros

"Suscrito el negocio jurídico, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Fecha Efectiva del mismo, que varía según si hay o no lugar a la denominada Fase 0, el Contratista Individual o Plural debe constituir y someter a la aprobación de la ANH las garantías y seguros exigidos, a tono con las estipulaciones pertinentes del correspondiente Contrato" (...)

(...) "Todas las garantías deben someterse a la aprobación de la ANH."

En la minuta del Contrato de la Ronda 2014, en la cláusula 39 se estipula que la ANH rechazará las garantías que no estén ajustadas al contrato o la ley, así:

** 39.5 Rechazo: La ANH está en el deber de rechazar las garantías otorgadas, cuando no reúnan los requisitos de ley o los pactados en esta Cláusula y/o su valor o plazo sea insuficiente. Para el efecto, se pondrá(n) en conocimiento del o de los Contratistas mediante oficio escrito, remitido dentro de los quince (15) días Calendario siguientes a la fecha de su respectivo sometimiento, con las observaciones pertinentes y los ajustes por adoptar, al tiempo que se devolverán las garantías presentadas. A partir de dicho aviso, el o los Contratistas dispone(n) de plazo improrrogable de diez (10) Días Calendario para adoptar los correctivos o reemplazar las garantías objeto de observación y someterlas de nuevo a la Entidad." (...)*

- **Ronda 2012**

Los términos de Referencia de la Ronda 2012, en su capítulo Octavo, disponen que las garantías otorgadas por el CONTRATISTA serán sometidas a aprobación por la ANH:

8.3 GARANTÍAS

Suscrito el respectivo negocio jurídico, el Contratista debe constituir y someter a la aprobación de la ANH las garantías y seguros exigidos en el presente numeral, a tono con las estipulaciones pertinentes del Contrato, en las oportunidades y con las características que se establecen a continuación (...)

(...)

"Las garantías y seguros deben someterse a la aprobación de la ANH, que la impartirá siempre que reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y amparen los riesgos establecidos para cada caso." (...)

La minuta de Contrato de la Ronda 2012, dispone en el mismo sentido que:

50.5 Rechazo de las garantías: LA ANH rechazará las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA cuando éstas no cumplan con los requisitos que se establecen en esta cláusula. LA ANH informará su rechazo a EL CONTRATISTA y devolverá las garantías presentadas. A partir de dicho aviso, EL CONTRATISTA tendrá un plazo de quince (15) Días calendario para corregir la garantía respectiva. Si la garantía no se corrige, será rechazada y se entenderá como una grave paralización del contrato.

A partir de esta ronda se incluyen las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y sobre las mismas se establece que deberán ser presentadas a la ANH de manera adicional a la garantía de cumplimiento.

- **Ronda 2010**

Los términos de referencia respecto a garantías, enuncian cuales son las requeridas, pero guardan silencio respecto a la aprobación de las mismas y en igual sentido se presenta la minuta de Contrato.

- **Ronda 2008**

No se hace referencia a la obligación de aprobar las garantías ni en los términos de referencia definitivos ni en la minuta del contrato.

- **Mini Ronda 2008**

En nota aclaratoria del contrato, se estableció:

"De acuerdo con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de selección de la Mini Ronda y en concordancia con lo establecido en la cláusula 50 de la minuta de contrato E&P, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de la ANH una garantía que asegure el cumplimiento del contrato bajo la forma de carta de crédito "stand - by" u otro instrumento que podrá ser la constitución de una fiducia que deberá estar aprobada previamente por la ANH".

- **MINI RONDA 2007**

En la minuta de Contrato de la Mini Ronda 2007, quedó estipulado que la ANH rechazará las garantías que no estén ajustadas al contrato, así:

22.6. Rechazo de las garantías: La ANH rechazará las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA cuando éstas no cumplan con los requisitos que se establecen en esta cláusula. La ANH dispondrá de un (1) Mes, a partir de la fecha de recibo de que trata el numeral 22.3, para avisar su rechazo a EL CONTRATISTA y devolverle las garantías presentadas. A partir de dicho aviso, EL CONTRATISTA tendrá un plazo".

ANALISIS Y CONCLUSIÓN

Establecidas en cada Ronda y sus respectivas minutas de Contrato las modalidades de las garantías exigidas, así como la inclusión del requisito de su aprobación por parte de la ANH, no consideramos necesario ahondar en el tema, ya que a la luz de la ley, la jurisprudencia y el contrato es clara la obligación de aprobarlas, aún en aquellos casos en los que no haya quedado prevista de manera explícita, en atención a criterios de uniformidad de tratamiento normativo o administrativo frente a situaciones de características similares e incluso idénticas.

Hecha la precisión anterior, nos ocupa determinar la necesidad de informar al contratista la decisión de aprobación de las garantías. Para ello, partimos de considerar que el contratista invariablemente adquiere la obligación de presentar las garantías requeridas a la ANH para su aprobación; y esa "presentación" tiene que generar un pronunciamiento de la administración en sentido positivo (aprobación) o negativo (inadmisión o rechazo), que como todas las decisiones de la administración, más cuando tienen efectos legales y contractuales, se encuentran sujetas a la observancia de los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 Superior, entre estos el de publicidad, máxime que la aprobación de garantías no es un acto revestido de confidencialidad o reserva; por el contrario es un acto ordinario y propio en materia de contratación.

Ahora bien, sobre el particular se encuentra con abundante jurisprudencia basada en principios generales de la administración pública tales como el de publicidad y oponibilidad, los cuales no pueden ser obviados, tal como lo señala la H. Corte Constitucional en sentencia C 012 de 2013, la cual enuncia:

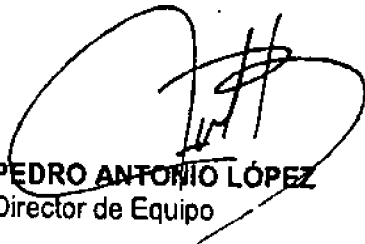
"Uno de los elementos esenciales del debido proceso es el principio de publicidad. Los artículos 209 y 228 de la C.P., lo reconocen también como uno de los fundamentos de la función administrativa. La jurisprudencia ha considerado que este principio no es una mera formalidad, ya que consiste en dar a conocer, a través de publicaciones, comunicaciones o notificaciones, las actuaciones judiciales y administrativas a toda la comunidad, como garantía de transparencia y participación ciudadana, así como a las partes y terceros interesados en un determinado proceso para garantizar sus derechos de contradicción y defensa, a excepción de los casos en los cuales la ley lo prohíba por tratarse de actos sometidos a reserva legal. La realización del principio de publicidad, considerado como un mandato de optimización que "depende de las posibilidades fácticas y jurídicas concurrentes", compete al Legislador y varía de acuerdo con el tipo de actuación. Asimismo, requiere de las autoridades y de la administración, una labor efectiva y diligente para alcanzar el objetivo de dar a conocer el contenido de sus decisiones a los ciudadanos.

(...) A través de la notificación se materializan los principios de publicidad y contradicción en los términos que establezca la ley, de modo que sólo cuando se da a conocer a los sujetos interesados las decisiones definitivas emanadas de la autoridad, comienza a contabilizarse el

término para su ejecutoria y para la interposición de recursos. En otras palabras, los actos judiciales o de la administración son oponibles a las partes, cuando sean realmente conocidos por las mismas, a través de los mecanismos de notificación que permitan concluir que tal conocimiento se produjo. Adicionalmente, este procedimiento otorga legitimidad a las actuaciones de las autoridades administrativas y judiciales." (Subrayado fuera de texto)

En conclusión, atendiendo el marco normativo, jurisprudencial y el Manual de Funciones de la ANH, se deben aprobar las garantías por parte de la ANH e informar al interesado tanto las observaciones o rechazos como la aprobación por el medio más expedito que la entidad defina. A este efecto, entendemos que para satisfacer la debida publicidad al tercero interesado no es imprescindible la emisión de una comunicación escrita y formal, que entrase o dilate la actuación, siendo suficiente la producción de un correo electrónico a la dirección que haya registrado el contratista al que bien puede anexarse el documento interno en el que conste la revisión practicada sobre las garantías exigidas y su conformidad con las condiciones de cobertura, vigencia y valor asegurado que se hayan exigido contractualmente.

Atentamente,



PEDRO ANTONIO LÓPEZ
Director de Equipo

Elaboró: AAcosta
Revisó: PALópez

ANHG-SER-007-2015

Bogotá D.C., 6 de enero de 2015

Doctora
SANDRA MILENA VEGA PINTO
Supervisora Contrato 279 de 2014
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Avenida calle 26 No. 59-65 Piso 2
Bogotá D. C.

Destino: 401 - VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE
HIDROCARBUROS



No. 20156240003502

Fecha Radicado: 2015-01-07 14:47:25
Anexos: COM 5 FOLIOS, SIN ANEXOS.

ANH
AGENCIA NACIONAL DE
HIDROCARBUROS

REFERENCIA: Instrumento adecuado para efectos de garantizar el cumplimiento en relación con Fondos de Abandono

TEMA: Contrato 279 de 2014 ANH

SUBTEMA: Fondos de Abandono

Respetada doctora Sandra:

En desarrollo del objeto del Contrato 279 de 2014, y en respuesta a su solicitud de correo electrónico, en el cual remite para análisis, revisión y concepto de Sertic SAS, lo indicado por la OAJ con radicado 20141400020763, en relación sobre cuál sería el mecanismo financiero más idóneo para respaldar el Programa de Abandono (Fondo de Abandono), a continuación procedemos a responder el requerimiento mencionado, previas las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes

De conformidad con lo consignado en los contratos E&P, los Fondos de Abandono se constituyen con el fin de:

- Garantizar la financiación de las actividades necesarias para realizar el programa de Abandono de pozos y de recuperación ambiental de las áreas de producción al finalizar el Período de Producción.
- Restaurar los terrenos y sus diferentes afectaciones ambientales, cuando se presente una devolución de áreas, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo.

La definición de "Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo", según la ANH se debe entender como:

"(...)Las operaciones y los procedimientos buenos, seguros y eficientes comúnmente empleados por operadores prudentes y diligentes en la industria internacional del petróleo, bajo condiciones y circunstancias similares a las que se presenten en desarrollo de las actividades de este contrato, principalmente en aspectos relacionados con la utilización de métodos y procesos adecuados para obtener el máximo beneficio económico en la recuperación final de las reservas, la reducción de las pérdidas, la seguridad operacional y la protección del medio ambiente, entre otros, en cuanto no contrarían la ley colombiana(...)"

ANHG-SER-007-2015

Los contratos E&P definen en la cláusula referente al Abandono, el Fondo de Abandono en los siguientes términos:

"(...)CREACIÓN: Al concluir el primer Año Calendario del Mes en el cual EL CONTRATISTA inició la producción comercial y regular, de Hidrocarburos de algún Área de Explotación, y a partir de entonces EL CONTRATISTA llevará en su contabilidad un registro especial denominado Fondo de Abandono y, para garantizar la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para adelantar el programa de Abandono mencionado en el numeral anterior, EL CONTRATISTA establecerá un encargo fiduciario, una garantía bancaria, u otro instrumento aceptado por la ANH. En uno u otro caso los términos y condiciones del instrumento que se acuerde serán determinados por las Partes dentro del año inmediatamente anterior a la fecha en la cual debe constituirse el Fondo de Abandono. En caso de no llegarse a un acuerdo, de todos modos EL CONTRATISTA constituirá una garantía bancaria en los términos de esta cláusula(...)"

"(...)El cumplimiento de las obligaciones de que trata esta cláusula no exime a EL CONTRATISTA de su obligación de llevar a cabo a su costo y riesgo todas las operaciones de Abandono en cada Área de Explotación(...)"

Se procede con el análisis de lo conceptuado por la OAJ, mediante memorando radicado 20141400020763, numeral 2.2 Del mecanismo financiero a aplicar con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de Abandono, (en adelante el "Mecanismo Financiero"), en el cual considera que:

"2.2.2 En ese orden de ideas, y en lo relacionado con el mecanismo de fiducias mercantiles, esta OAJ considera que la fiducia mercantil aplicable y que protegería los intereses del Estado en lo que toca al cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones de Abandono, es la FIDUCIA EN GARANTÍA, por las razones que exponemos a continuación:"

Una vez analizado el concepto emitido por la OAJ, mediante el cual ésta se pronuncia a favor de la constitución de Fiducias en Garantía como el Mecanismo Financiero idóneo para efectos de garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones de abandono, frente a la suscripción de Encargos Fiduciarios o de Fideicomisos de Administración y Pagos, encontramos que compartimos esta tesis únicamente respecto de los Encargos Fiduciarios, por los argumentos expuestos a continuación.

2. Consideraciones Generales

Respecto de la Fiducia en Garantía¹, si bien se constituye un patrimonio autónomo con bienes muebles o inmuebles que salen de la prenda general de los acreedores con el fin

¹ "El contrato de fiducia se utiliza como garantía, cuando el deudor o la persona interesada, en realizar operaciones de crédito donde ocupará el papel pasivo, transfiere a una fiduciaria un bien mueble o inmueble con la finalidad que, en el evento de resultar impaga la obligación, proceda a la venta del bien, previo avalúo



ANHG-SER-007-2015

de que sirvan como garantía en caso de incumplimiento para el Acreedor Beneficiario del contrato, y lo conceptualizado en jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia² en relación con la definición de la Circular Externa 006 de 1991 de la Superintendencia Bancaria (ahora Superintendencia Financiera), explicó que "[...] al igual que en todo "contrato fiduciario", se constituye un patrimonio autónomo con el único propósito de asegurar un deber de prestación (art. 1233 C. de Co.), por lo que los bienes fideicomitidos salen del haber del fiduciante para pasar a conformarlo, siendo administrado por el fiduciario.

Este último será quien en el evento del incumplimiento de las obligaciones, deberá enajenar los bienes con estricta sujeción a las instrucciones otorgadas por el constituyente, en orden a pagar a los acreedores el monto de sus acreencias, bien sea con el producto de la venta o mediante la dación en pago"

Estas definiciones se encuentran muy similares a las de otro tipo de garantías como la hipoteca o la prenda, las cuales están definidas en el Art. 1200 del C. Co. y en los Arts. 2409 y ss y 2432 del C.C. toda vez que otorgan al Acreedor el derecho para que en caso de incumplimiento de la obligación contraída puedan utilizarse los bienes del deudor para efectos de la satisfacción de la obligación contraída.

Ahora bien, finaliza la Corte en la Sentencia citada indicando que es posible entregar los bienes fideicomitidos en dación en pago, es decir, sin necesidad de venderlos para entregar su valor en efectivo, otorgando una ventaja de mayor celeridad frente al desarrollo de un proceso judicial.

Como ventajas del contrato de Fiducia en Garantía, se pueden mencionar de manera principal:

- ↳ La posibilidad de dación en pago del bien fideicomitido frente a un eventual incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ↳ El avalúo periódico que debe realizarse a los bienes fideicomitidos para efectos de mantener actualizado el valor real de mercado y confirmar que efectivamente con la posible enajenación de éstos se satisfaga la obligación pendiente de pago, lo cual es una clara ventaja frente a una subasta de los bienes mediante proceso ejecutivo, toda vez que en éstos el valor de venta del bien es el mayor valor ofrecido por el ofertante y deja al azar la satisfacción total del crédito.

Como desventajas de la Fiducia en Garantía, tenemos para el caso particular que nos ocupa que es garantizar la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de Abandono, en un posible escenario de incumplimiento por parte del operador de los términos del contrato de Fiducia en Garantía, encontramos:

- ↳ En el escenario de realización de la garantía, estamos ante la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del Fideicomitente, por lo cual existe la

y para que con el producto de la misma, proceda al pago de las obligaciones contraídas." (Arrubla Paucar, Jaime Alberto. Contratos Mercantiles. 2da Edición. Biblioteca Jurídica Dike. Medellín. 2009, p. 19

² Sentencia del 4 de diciembre de 2009, MP Ruth Marina Díaz Rueda exp. 1995-02415

ANHG-SER-007-2015

posibilidad que éste no participe en el proceso, en consecuencia de lo cual su impulso administrativo y financiero quedaría en manos principalmente del Beneficiario, toda vez que las obligaciones de la Fiduciaria son de medio y no de resultado.

- ↘ Esta situación genera para la Agencia una carga adicional, no contemplada inicialmente, como son la realización de avalúos, mantenimiento, cuidado y vigilancia de los bienes, pago de honorarios a terceros encargados de los procesos de venta, y carga fiscal y tributaria correspondiente, durante el tiempo transcurrido entre el inicio de realización de la garantía y la venta efectiva de los bienes fideicomitidos.
- ↘ Igualmente, los bienes ofrecidos en venta se someterán a las condiciones del mercado en el momento de la oferta, existiendo la posibilidad de disminuir el precio de venta inicialmente establecido, afectando así la expectativa de ingreso para efectos de satisfacer la garantía establecida.
- ↘ En caso de que la venta no fuere posible, se dispondrá de la dación en pago al Beneficiario Acreedor, lo cual comporta que éste debe establecer un mecanismo para efectos de su registro y manejo.
- ↘ Es importante anotar que durante el desarrollo del contrato fiduciario, incluido el proceso de realización de la garantía hasta su finiquito, se causarán las comisiones fiduciarias correspondientes, que deberán ser atendidas por el Beneficiario o afectar el saldo disponible en el Fideicomiso.

En este orden de ideas, aunque respetamos profundamente los argumentos expresados por la OAJ en el concepto emitido, nos distanciamos de ellos en el entendido que no consideramos la Fiducia en Garantía como el instrumento idóneo para garantizar la disponibilidad de recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de Abandono, por las desventajas expuestas en su realización.

3. Concepto

Teniendo en cuenta el anterior análisis, acogemos como el Mecanismo Financiero idóneo para efectos de garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones de abandono, la Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, con la ANH como Beneficiario, por las razones expuestas a continuación:

1. El patrimonio autónomo (en adelante PA) constituido es de carácter irrevocable y ostenta su calidad de inembargabilidad.
2. El PA se constituye con los recursos correspondientes al valor del Fondo de Abandono, previamente calculado en virtud del contrato E&P suscrito con la Agencia.
3. Estos recursos permanecerán a la vista, depositados en Carteras Colectivas administradas por las Fiduciarias con las cuales se suscriban los contratos.
4. Los recursos administrados no requieren avalúos o verificaciones posteriores para efectos de su valoración y renovación debido a que no están sujetos a fenómenos de depreciación.

ANHG-SER-007-2015

5. A fin de disponer de los recursos depositados, en caso de incumplimiento del Fideicomitente, no se precisa de requerimientos adicionales a los establecidos en el contrato fiduciario para efectos de hacer valer las calidades y derechos que en calidad de Beneficiario ostenta la Agencia.
6. El Fideicomiso de Administración y Pagos se adecúa a los requerimientos establecidos en el contrato E&E o E&P (en adelante el Contrato) para efectos de la administración de los recursos destinados al abandono y facilita el seguimiento y verificación periódica de las labores adelantadas en virtud de esta obligación, en las rendiciones de cuentas, junto con sus extractos, balances y demás soportes presentados por la Fiduciaria.
7. El contrato fiduciario no presenta restricciones en tiempo de ejecución, sin embargo éste sí debe ser determinado y determinable para efectos de contemplar los plazos en los cuales deben cumplirse en su totalidad las labores de abandono.
8. Al igual que para la Fiducia en Garantía, para efectos de cubrir diferentes costos, gastos, comisiones, impuestos y demás erogaciones generados con ocasión de la administración del Fideicomiso, se constituye dentro del PA, un Fondo de Reserva, con recursos aportados por el Fideicomitente.
9. Los recursos que, de conformidad con el Contrato se requieran para efectos de ajustar el valor del Fondo de Abandono, esto es, aquellos requeridos para cubrir cualquier diferencia negativa entre el valor resultante de la aplicación del método definido contractualmente para la actualización del Fondo de Abandono al final de cada año calendario y el valor de los bienes fideicomitados en el mismo corte, serán transferidos por los Fideicomitentes a la Fiduciaria dentro de los 30 días hábiles siguientes al final de cada año calendario.
10. Dentro del trámite de pagos estructurado en el fideicomiso, se establece como requisito para el desembolso, certificación en la cual manifieste el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal que los pagos ordenados corresponden a actividades propias del Programa de Abandono derivado del desarrollo del objeto del Contrato.
11. Con periodicidad mensual los fideicomitentes remitirán a la Agencia, certificación en la cual conste que los desembolsos realizados en el mes inmediatamente anterior, correspondieron a las actividades de abandono establecidas en el Contrato E&E o E&P suscrito con la Agencia.

Con base en el análisis y las consideraciones anteriores, reiteramos nuestro concepto en el sentido de considerar como el Mecanismo Financiero idóneo para efectos de garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones de abandono, la Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, con la ANH como Beneficiario, toda vez que para efectos de hacer efectiva esta garantía no se requiere ningún trámite adicional, contrario sensu lo que sucede con la realización de la garantía en la Fiducia de Garantía.

Atentamente,



PEDRO ANTONIO LÓPEZ
Director de Equipo

Elaboró: Diana Guevara - Farid Amin